

**F**  
**14**



Espacio reservado para radicación

**RESOLUCIÓN No. No 1021 FECHA 2<sup>a</sup> NOV. 2008**

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) EL ENSUEÑO** localizada en la **(3) Calle 64 Sur No. 62-74** Desarrollo **(4) Isla del Sol** Localidad **(5) TUNJUELITO**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN (NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061/97, Decreto 564/06, Acuerdo 6 de 1990, Decreto 735 de 1993. <b>REFERENCIAS:</b> 1-2008-28789, 1-2008-38336, 1-2008-41738, 3-2008-05285, 3-2008-08649, 3-2008-09721
----------------------	---

UPZ N°.	N/A	NOMBRE	N/A	
DECRETOS N°	735	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	22/11/93	
INTERÉS PATRIMONIAL	No			
SECTOR NORMATIVO	N/A	SUBSECTOR DE USOS	N/A	
SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	N/A		TRATAMIENTO	N/A.

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		
	FECHA	14/07/08		ALTURA APROBADA
	RADICADO	1-2008-41738		N/A
	FECHA RADICADO EN SDP	30/09/08		
	FOLIOS	2		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Lote 64	21/07/08	200002013880	1-2008-41738	30/09/08	2
SUR	Vía pública: calle 64 Sur	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	Calle 64 Sur No. 62-58	11/07/08	200002013820	1-2008-41738	30/09/08	2
OCCIDENTE	Calle 64 Sur No. 62-80	11/07/08	200002013821	1-2008-41738	30/09/08	2

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

Por la cual se (1) NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) EL ENSUEÑO localizada en la (3) Calle 64 Sur No. 62-74 Desarrollo (4) Isla del Sol Localidad (5) TUNJUELITO

#### A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:  
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:  
• Telefonía Móvil Celular  
(...)"  
Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones n° 1-2008-28789 del 7 de julio de 2008, 1-2008-38336 del 8 de septiembre de 2008 y 1-2008-41738 del 30 de septiembre de 2008, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada EL ENSUEÑO, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-28789 del 7 de julio de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la calle 64 Sur No. 62-74, del Desarrollo Isla del Sol, de la Localidad de Tunjuelito, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada EL ENSUEÑO, para el predio citado.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio n° 2-2008-25125 del 28 de julio de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, entre los que se encuentra el siguiente requerimiento:

**Requerimiento urbanístico n° 2:** "Anexar los planos (plantas de localización, cubierta o terraza y fachada) del inmueble, aprobados mediante la respectiva licencia de construcción y que legalicen, adicionalmente, el englobe de predios que no figura en el plano urbanístico n° 202/4-6. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas arquitectónicas y urbanísticas de la construcción donde se propone ubicar la estación".

**Requerimiento urbanístico n° 3:** "En caso de existir o de plantearse alguna modificación de las condiciones aprobadas de la edificación (con excepción de la planteado para la estación de telecomunicaciones), deberá anexarse la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, conforme lo reglamenta el artículo 16 del decreto 195 de 2005".



RED DE TELECOMUNICACIONES  
M-FO-014  
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. No 1021 FECHA 2<sup>da</sup> NOV. 2008

Por lo cual se (1)  diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman

una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA EL ENSUEÑO

localizada en la 3 - CL 64 SUR 62 74 Urbanización 4 - ISLA DE SOL

Localidad 5 - TUNJUELITO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.						
2. NIT:	<u>830.037.330-7</u> ✓	3. MATRÍCULA MERCANTIL	<u>00830283</u> ✓	4. FECHA	<u>11/06/2008</u> ✓	5. SEDE	<u>NORTE</u> ✓
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS ✓						
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	<u>39.775.711</u> ✓	DE:	<u>USAQUEN</u> ✓		
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO ✓		9. MATRÍCULA PROFESIONAL:	<u>53381 CSJ</u>	10. PODER	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	CC	<u>19.479.722</u> ✓	DE:	<u>BOGOTA</u>		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	CALLE 100 N° 7-33 PISO 11						
13. CORREO ELECTRÓNICO:	<u>victor.calderon@telefonica.com.co</u>		14. TELÉFONO:	<u>5922282</u>	15. FAX:	<u>6501861</u>	
16. OTRO	N/A						

**B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	<u>CL 64 SUR 62 74</u> ✓	NÚMERO SOLICITUD RADICACIÓN	<u>W-2045053</u> ✓					
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	<u>CL 64 SUR 62 74</u> ✓	3. CÓDIGO DEL SECTOR	<u>002411813400000000</u>					
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA ANMOBILIARIA:	<u>N/A</u>	5. TIPO	<u>URBANO</u>	6. LOTE:	<u>4</u>	7. MANZANA:	<u>17</u>	
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	<u>505-40327281</u> ✓	9. CÉDULA CATASTRAL:	<u>002411171000000000</u> ✓	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL:	<u>00241181</u> ✓			
11. LINDEROS:	NORTE	<u>12,60 m</u> ✓	SUR	<u>11,50 m</u> ✓	ORIENTE	<u>6,00 m</u> ✓	OCCIDENTE	<u>11,60 m</u> ✓
12. ÁREA:	<u>101,64</u> MTS2	13. COORDENADAS	<u>N 4° 35' 26,80"</u> <u>W 74° 07' 01,30"</u>	14. PLANO DE LOTEQ No.	<u>T5/4-00</u> ✓			
15. PROPIETARIO:	<u>SAMUEL ARDILA BATTE</u> ✓							

**C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO**

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACION DE TELECOMUNICACIONES:	<u>CELDA EL ENSUEÑO</u>	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 12, Decreto 564 de 2006): ✓	ALTURA SOLICITADA ESTACION	<u>42</u> mts.
<u>VER ANEXO ADJUNTO EN LA CARPETA</u>		

RECEBIDO EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN - DIVISION DE SERVICIOS AL CIUDADANO - BOGOTÁ - COLOMBIA  
FECHA: 07/07/2008 09:55:11 AM  
FOLIO: 1 ANEXO 1 FOLIO 001

RESOLUCIÓN No. No 1021 FECHA 28 NOV. 2008

Por la cual se **(1) NIEGA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) EL ENSUEÑO** localizada en la **(3) Calle 64 Sur No. 62-74** Desarrollo **(4) Isla del Sol** Localidad **(5) TUNJUELITO**

Dichos requerimientos fueron respondidos por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. mediante la radicación nº 1-2008-41738 del 30 de septiembre de 2008, contestando, sobre los requerimientos urbanístico nº 2 y 3, lo siguiente:

2. "Los planos solicitados por ustedes en este punto, reposan en el archivo del Departamento de la Secretaría Distrital de Planeación Distrital, con base en la licencia de construcción 009742 del 17 de julio de 1995 N° Radicación 9512632, por lo cual y con base que esta solicitud es de su competencia, verificar los mismos en ese despacho, es del caso señalar que Telefónica Móviles Colombia S.A., tiene a su cargo presentar copia de la licencia de construcción, más no los planos.

3. "Se aclara que en ningún caso se está realizando modificación a las condiciones aprobadas de la edificación".

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radificaciones nº 1-2008-28789 del 7 de julio de 2008, 1-2008-38336 del 8 de septiembre de 2008 y 1-2008-41738 del 30 de septiembre de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-09158 del 24 de octubre de 2008, emitido por esa Dirección.

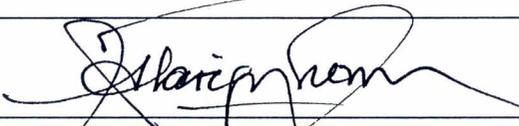
- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que no cumplió con los siguientes requerimientos urbanísticos y arquitectónicos:

**Requerimiento urbanístico nº 4:** No se aportó la carta informativa al vecino colindante del costado norte del predio, ni su certificado de envío, correspondiente al lote nº 64 y/o calle 63 sur nº 62-09. La carta informativa y soporte de envío aportados por el peticionario, figuran entregados a la dirección: "calle 62 sur nº 62-74", la cual no figura en la manzana catastral nº 241181 del barrio Isla del Sol ni en el boletín catastral del predio de la calle 63 Sur nº 62-09, que forma parte de la presente resolución. Adicionalmente, por tratarse de un poseedor, debe notificarse personalmente de la solicitud de aprobación de la estación de telecomunicaciones al propietario inscrito del inmueble. En el boletín catastral del predio de la calle 63 Sur nº 62-09, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, figura como propietaria la señora Adriana Cecilia Sierra Ochoa, la cual no figura notificada de la solicitud, en ninguno de los documentos aportados por el peticionario.

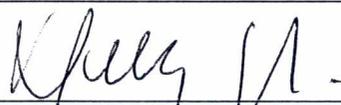
Lo anterior demuestra que los documentos aportados por el peticionario no acreditan que el vecino colindante del costado norte del predio, haya sido debidamente notificado de la solicitud cursada ante la Secretaría Distrital de Planeación, y se configura en un incumplimiento del debido proceso por parte del peticionario. En virtud de la anteriormente expuesto,

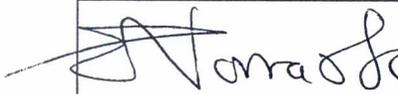
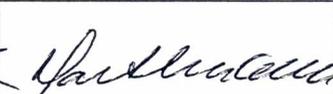
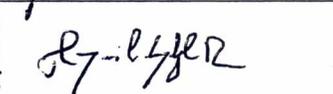
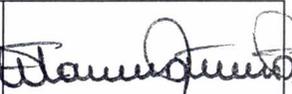
Se **NIEGA** la solicitud de empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada EL ENSUEÑO, a ser ubicada en el predio de la calle 64 Sur No. 62-74, del Desarrollo Isla del Sol, de la Localidad de Tunjuelito, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio nº 2-2008-25125 del 28 de julio de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 28 NOV. 2008

  
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006

  
Abogado  
Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos



RESOLUCIÓN No. No 1 0 2 1 FECHA 2 8 NOV. 2008

Por la cual se (1) NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) EL ENSUEÑO localizada en la (3) Calle 64 Sur No. 62-74 Desarrollo (4) Isla del Sol Localidad (5) TUNJUELITO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL  
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL - SIIC  
BOGOTA D. C.

B O L E T I N C A T A S T R A L :

El Predio con nomenclatura Oficial: CL 63 SUR 62 09 ,  
Predio sin Direcciones secundarias/Incluye\*\*\*-----  
Identificado con la cedula catastral: 002411816400000000  
Codigo de Sector: 002411816400000000, Codigo Chip:AAA0170WTZE  
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : BS U 2739,  
De la Zona :ZONA SUR, Con Vigencia de Formacion: 0, Destino (61)  
URBANIZADO NO EDIFICADO. Usos: Predio sin Uso definido  
Zona Postal:99999, Tipo Propiedad:PARTICULAR ,Fecha Incorporacion 15/09/2003  
Estrato 0, fecha de actualizacion del predio 31/12/2003,  
Este Predio fue: B  
Propietarios Identificac %Copro Escrt Fecha Not/Juz  
ADRIANA CECILIA SIERRA OCHOA C 52375193 0.0000 1049 10/04/2002 54  
Circulo(Ciudad Doc) Matricula Inmob Poseedor  
BOGOTA D.C. 0000 \*\*\*

Nro. Propietarios 1, y Figura actualmente con las siguientes Areas :  
Area del Terreno(M2) :117.36 Area Construida(M2) :0.00  
Valor M2 Terreno :107457.84 VALOR M2 Construccion :0.00  
y con los siguiente(s) Avaluos :

A V A L U O S :  
Numero Vlr Avaluo Vigencia Tarifa  
1 12611000 1 2008 0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los  
vicios que tenga una titulacion o una posesion,Resolucion 2555, de Septiembre  
28 de 1988. IGAC

Impreso en Bogota D.C a los 6 Dias del Mes de Noviembre de 2008.



No 1021

26 NOV. 2008

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA EL ENSUENO localizada en la 3 - CL 64 SUR 62 74 Urbanización 4 - ISLA DE SOL Localidad 5 - TUNJUELITO

3. ACTA DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN)

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
X a. ESTUDIO DE SUELOS ✓	CARLOS EDUARDO MENDOZA OLIVEROS	15202-134639	ING. CIVIL	18/03/2008	0093150	3
X c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN ✓	GIMENO ADOLFO LEON LOPEZ	25202-126953	ING. CIVIL	25/02/2008	0094824	3
X d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO ✓	JUAN MANUEL PABÓN	25202-73829	ING. CIVIL	19/05/2008	0100024	3
e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
f. DISEÑO DE ANCLAJES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X g. GARANTIA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS ✓	VICTOR HUGO CALDERON	53381 CSJ	ABOGADO	N/A	N/A	1
X h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR) ✓	HERNAN FELIPE CUCALON	N/A	VICE PRESIDENTE TECNICO	N/A	N/A	1
i. OTROS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X j. Tarjeta Profesional Arq.	CHRISTIAN SVENSON	A2507200-86050203	ARQUITECTO	04/03/2008	N/A	1
X k. Certificado de Vigencia Arq.	CHRISTIAN SVENSON	A2507200-86050203	ARQUITECTO	04/03/2008	N/A	1
X l. DISEÑO DE CIMENTACION PLACA DE EQUIPOS ✓	LUIS GUILLERMO GUARDELA	13202-100384	ING. CIVIL	27/02/2008	0094916	2
m. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
n. N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)

NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
X 2008 ✓	14/04/2008	1
X 2007 ✓	19/01/2007	1
X 2006 ✓	17/05/2006	1
X 2005 ✓	16/05/2005	1
X 2004 ✓	23/04/2004	1

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	El Enseno.dwg
		FORMATO	DWG - AUTOCAD 2000

X	6. CONTRATO O PROMESA	X	CONTRATO	X	DE ARRIENDO
			PROMESA		COMPRAVENTA
		FECHA (DÍA/MES/AÑO)	01/07/2008	FOLIOS	5

CELEBRANTES

NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
SAMUEL ARDILA BATTE ✓	11.372.454	FUSAGASUGA	PROPIETARIO	X	N/A	N/A	N/A
MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS	39.775.711	USAQUEN	Representante Legal	N/A	X	N/A	N/A

CALIDAD

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
PODER PROPIETARIO (CUANDO ES A NIVEL DE TERRENO) ✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PODER ESPECIAL ✓	N/A	13	3	2008	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 CSJ	1
AUTORIZACION	N/A	N/A	6	2008	N/A	SAMUEL ARDILA BATTE	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	N/A	1
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PODER GENERAL	3918	27	11	2006	11	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A	FELIPE CUCALON Y VICTOR CALDERON	N/A	4

FALTA →  
L  
10 53  
REVISO

RESOLUCIÓN No. No 1021

FECHA 26 NOV. 2008

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA EL ENSUENO localizada en la 3 - CL 64 SUR 62 74 Urbanización 4 - ISLA DE SOL Localidad 5 - TUNJUELITO

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	N/A METROS
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	36 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	6 METROS
		ALTURA TOTAL	42 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	LOTE 64 ✓
SUR	CL 64 SUR ✓
ORIENTE	CL 64 SUR 62 58 ✓
OCCIDENTE	CL 64 SUR 62 80 ✓

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACION E IDENTIFICACION DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAIS, DEACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRAFICAS DEL INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISION LA ELEVACION DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARA LA ESTACION, LA UBICACION, DISTRIBUCION, Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMAS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACION Y LA LOCALIZACION DE LA SEÑALIZACION DE DIFERENCIACION DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSION Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	3
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TECNICOS (ESTRUCTURAS, ANCLAJES, CIMENTACION Y OTROS).	2

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE Y APODERADOS	3
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA OFICIO SDP VTSP-2007-0821	1
<input checked="" type="checkbox"/>	INFORME SINUPOT USOS, RESERVA VIAL Y ZONA DE RIESGO	3

**E. RESPONSABILIDAD**

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS, ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD

  
 C.C. 19'479.722 371  
 VICTOR HUGO CALDERON JARAMELLO  
 T.P. 53381 CSJ  
 FIRMA DEL SOLICITANTE

**NOTA:** PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACION DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.